



EXPTE. D

125

109-10



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

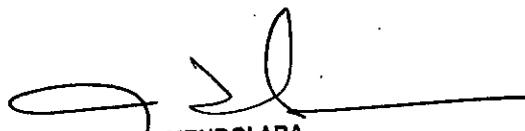
**LEY**

Art. 1) En toda la membretería oficial de la Provincia de Buenos, de los tres poderes del Estado Provincial, de sus sociedades, de sus entes autárquicos, de sus Ministerios, de la Dirección General de Escuelas y Cultura, y de todo Organismo y/o Repartición dependiente del Estado Provincial, deberá figurar la siguiente leyenda: **LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS.**

Art. 2) La leyenda " LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS " es extensiva a las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur e islas del Atlántico Sur.

Art. 3) Dicha leyenda también deberá incluirse en todas las cartas, esquelos, notas, paginas web y direcciones de correo electrónico de las entidades a que hace referencia el art. 1). Obligatoriamente las páginas web del Sr. Gobernador de la Provincia, del Sr. Vicegobernador de la Provincia, de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo desde el cargo de Director Provincial en adelante, la del Asesor General de Gobierno, la del Contador General de la Provincia, la del Tesorero General de la Provincia, el Director General de Escuelas y Cultura y la del señor Fiscal de Estado, deberán incluir la leyenda a la que hace referencia esta ley. También deberá figurar la leyenda en todas las paginas web y escritos que envíen los Sres. Diputados y Senadores provinciales y sus páginas web y en las páginas de ambas Cámaras de la Legislatura; así como también en los documentos y paginas web de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial. Dicha medida alcanza también al Señor Procurador y Subprocurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 4) En todas las currículas de los establecimientos educativos de la Provincia, en todos sus niveles y ramas, deberá dedicarse, independientemente de los contenidos

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



curriculares, una jornada anual al debate y reflexión de la cuestión Malvinas, con contenidos que deberá arbitrar la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia.

Art. 5) También deberá figurar dicha leyenda en todas las comunicaciones, invitaciones y notas que dirijan los funcionarios y organismos supra nombrados a entidades públicas y/o privadas, nacionales y extranjeras, así como a los organismos de carácter supranacional a los que las mismas sean dirigidas, como también a los organismos multilaterales de crédito.

Art 6) Se invita a las demás Provincias argentinas, a los Municipios y las Reparticiones y Ministerios oficiales que dependan del Poder Ejecutivo Nacional, así como a las asociaciones civiles, culturales y deportivas de la Provincia de Buenos Aires a adherir a los postulados de esta ley.

Art. 7) Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

Las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas. Por las siguientes razones:

**-Geográficas:** por su proximidad al continente argentino, y porque la composición geológica hace de su suelo gredoso una prolongación de la meseta patagónica.

**-Históricas:** pues el descubrimiento ofrece vertientes desde Américo Vespucio hasta Magallanes y otros navegantes españoles. Y fueron parte del Virreinato del Río de La Plata y transferidas a la Argentina a partir de su Independencia.

**-Jurídicas:** por adjudicación Papal a España, admitida por las potencias de la cristiandad y por la breve colonización francesa, cuyo desalojo por España se realizó en la plena comprensión del derecho vigente.

**-Administrativas:** porque España estableció una pequeña y próspera colonia y porque sus derechos, tras la Revolución de Mayo de 1810, fueron transmitidos a su sucesora, la República Argentina.

El 3 de enero de 1833, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte consumó la ocupación de las islas, en una clara violación del derecho internacional. Desde entonces, la Argentina busca el ejercicio efectivo de su soberanía.

El descubrimiento de las islas se adjudicó a diferentes personas. Entre otros, cabe mencionar a Américo Vespucio (1501), a Esteban Gómez, quien en 1520 formó parte de la expedición de Magallanes con el mando de la nave "San Antonio", y a los tripulantes de una nave de la armada del obispo de Plasencia, a quienes se atribuye la autoría del más antiguo asiento malvinense del que se tenga noticia. Según se sabe, el 4 de febrero de 1540, hallándose estos tripulantes en la boca del Estrecho de Magallanes, vieron "unas ocho o nueve islas" delante de la tierra, que creyeron firmes; luego abordaron un lugar que llamaron puerto de las Zorras, en la Gran Malvina, donde habrían invernado.

La cartografía y las crónicas de viajes del siglo XVI registraron la existencia de las islas con diversos nombres: de los Patos, Sansón, San Antón o Ascensión. Entre los navegantes que dieron noticias de ellas figura el capitán holandés Sebald de Weert, quien el 24 de enero de 1600 las avistó situándolas a 50° 40' latitud sur. Luego, difundió su carta geográfica en Europa, por la cual al archipiélago noroccidental se lo denominó "Sebaldinas". El nombre "Malvinas" es la derivación fonética española del francés "Malouines" con que las llamaron por ser el puerto de Saint Maló el lugar del que zarparon los primeros navegantes franceses que las visitaron.

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



La jurisdicción y soberanía de España sobre las islas provenían de un título pontificio, anterior y superior al descubrimiento. En 1493, el papa Alejandro VI, a través de las Bulas Pontificias, asignó a España, a sus herederos y sucesores, todas las islas y tierra firme descubiertas o por descubrir hacia el oeste de una línea ubicada a 100 leguas al oeste de las islas de las Azores o de Cabo Verde, límite que fue ampliado en junio de 1494, cuando se firmó el Tratado de Tordesillas entre los reyes de España y Portugal.

Con el propósito de proteger la integridad territorial del imperio, mantener el statu quo colonial y sostener la vigencia del principio de exclusividad en la navegación y el comercio, España celebró sucesivos tratados con las potencias, en los que éstas ratificaron el compromiso de no intervenir en el Atlántico Sur, región donde Inglaterra, especialmente, pretendía establecer una escala antes de traspasar el temido Cabo de Hornos.

La primera colonización del archipiélago malvinense la realizó Francia. En 1763, ante la pérdida de una gran parte de sus posesiones frente a Inglaterra, el marino y militar Luis Antonio de Bougainville propuso a su gobierno una indemnización mediante el descubrimiento de las tierras australes y de las islas que se hallaren sobre la ruta.

La expedición, formada con los navíos "El Águila" y "La Esfinge", zarpó del puerto de Saint Maló en Septiembre y tras una breve recalada en Montevideo, el 3 de febrero de 1764, los marinos franceses divisaron una gran bahía en la Malvina oriental.

El 17 de marzo, Bougainville emplazó la colonia en Puerto Luis, una legua al fondo de la bahía, en la costa del norte.

Inicialmente, el establecimiento contó con veintinueve pobladores, cinco mujeres y tres niños. Se construyeron casas, un gran almacén y el fuerte San Luis, que poseía doce cañones puestos en batería. En el centro, contaba con un obelisco de veinte pies de altura, con la efigie del Rey decorando uno de sus lados. Bajo sus cimientos, se enterraron algunas monedas y una medalla, la que tenía grabada, en una de sus caras, la fecha de la empresa y, en la otra, el rostro del Rey con la leyenda "Tibi serviat ultima Thule". El 5 de abril, Bougainville, en nombre del rey de Francia, tomó posesión de todas las islas.

España conoció la existencia de la próspera colonia y exigió a Francia el cumplimiento del Pacto de Familia firmado entre los Borbones en 1761. El rey de España convino en indemnizar a Bougainville por los gastos que le había ocasionado la fundación de la colonia.

El 1 de abril de 1767, Puerto Luis fue reintegrado a España. Ese día, los españoles enarbolaron su bandera y, desde tierra y desde los navíos, saludaron con veintiún cañonazos la salida y la puesta del sol. Algunas familias francesas optaron por quedarse y el resto, incluida la plana mayor, se embarcó en las fragatas españolas hacia Montevideo.

VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
P. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

El 2 de abril, el Capitán de Navío Felipe Ruiz Puente se convirtió en el primer gobernador español de Malvinas pues, con anterioridad, **el 2 de octubre de 1766, Carlos III había creado la Gobernación de las Islas Malvinas, bajo dependencia del gobernador de Buenos Aires.**

Gran Bretaña renovó su interés en las islas a partir de 1765, cuando una expedición al mando del Comodoro John Byron -que arribó al Atlántico Sur con la misión de reconocer lugares convenientes para establecer una o varias colonias- exploró las costas de la Malvina occidental y se asentó en un lugar que el jefe inglés bautizó "Puerto Egmont" en honor al entonces primer lord del Almirantazgo. En nombre de su rey, tomó posesión de este punto e islas vecinas; luego, siguió viaje rumbo al Estrecho de Magallanes.

El 8 de febrero de 1766, otra expedición, a las órdenes del Capitán John Mc Bride, arribó a Puerto Egmont, donde estableció un torreón de defensa.

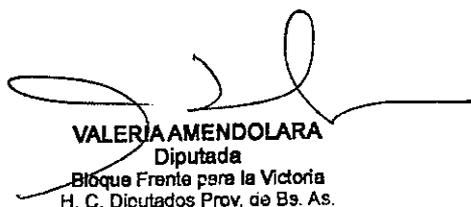
Mc Bride tenía instrucciones de "evitar cuidadosamente toda medida de hostilidad o violencia en el caso de encontrar pobladores de otras nacionalidades". El 6 de diciembre, los ingleses descubrieron Puerto Luis e intimaron a su jefe la entrega del establecimiento. Ante la negativa de éste, se alejaron de inmediato.

Carlos III, por Real Orden del 25 de febrero de 1768, ordenó al gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucarelli, que efectuara el desalojo de los ingleses de Puerto Egmont.

Bucarelli confió esa tarea al mayor general de la Armada Real, Capitán de Navío Juan Ignacio de Madariaga. De Montevideo partieron las fragatas "Santa Rosa", "Industria", "Santa Bárbara" y "Santa Catalina" y el chambequín "Andaluz", en los que iban embarcados 1.500 hombres, entre granaderos, fusileros y artilleros. El 4 de junio de 1770, la flota fondeó en la bahía de Puerto Egmont y Madariaga conminó al jefe de la guarnición a abandonar la plaza.

Sin mayor resistencia, la guarnición inglesa se rindió el 10 de junio y la estratégica base quedó a cargo de un destacamento español. Gran Bretaña exigió a España una reparación por el ultraje inferido a su dignidad atacada -según su gobierno- en una situación de paz. **El arreglo de devolución, que estuvo precedido por tensas tratativas en las que Francia intervino como mediadora, se concertó en Londres, el 22 de enero de 1771. Allí se procedió a la firma de la "Declaración de Masserano", por la cual el Rey español se comprometía a restituir a su par inglés la posesión del puerto y fuerte Egmont, pero con la reserva de soberanía española, que fue aceptada plenamente por aquel país.** Al volver la situación al estado anterior al 10 de junio de 1770, quedó en evidencia la precariedad de la ocupación inglesa.

Por convenio privado, la Corte de España impuso que la retirada inglesa de las islas se efectuara tan pronto como fuese conveniente, una vez restituido el asentamiento. Puerto Egmont fue devuelto a los ingleses en septiembre de 1771.

  
**VALERIA AMENDOLARA**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



En mayo de 1774, se produjo la evacuación, voluntaria y silenciosamente. Los ingleses dejaron una placa de plomo -la placa del Teniente Clayton- con la leyenda "Las islas Falkland son del derecho y propiedad exclusivos del rey Jorge III", símbolo que fue retirado por las fuerzas españolas y luego llevado a Buenos Aires.

España, entonces, ocupó todo el archipiélago como única soberana y, desde el 2 de abril de 1767 hasta 1811, ejerció indiscutiblemente su soberanía sobre él a través de una veintena de gobernadores.

En 1811, España fue desplazada por el gobierno que surgió de la Revolución de Mayo. El 13 de Febrero, por orden del gobernador de Montevideo, Gaspar de Vigodet, las fuerzas apostadas en Puerto Soledad, al mando del gobernador Pablo Guillén Martínez, fueron trasladadas a esa ciudad. Con el proceso de independencia, las nuevas repúblicas, constituidas a partir de la transformación política del antiguo imperio español, poseyeron el derecho a tener por límites los de las primitivas unidades administrativas. Las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur formaron parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata, hoy República Argentina.

Desde el 6 de noviembre de 1820 hasta el 3 de enero de 1833, momento de la usurpación inglesa, la Argentina tomó posesión, mantuvo y reafirmó su soberanía en el archipiélago en distintas ocasiones.

El 6 de Noviembre de 1820, siguiendo instrucciones del gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, el Capitán David Jewett, comandante de la nave "Heroína", en una ceremonia de carácter formal, ratificó los propios derechos e izó la bandera nacional en Puerto Soledad, saludándola con veintiún cañonazos. Luego, distribuyó una carta circular entre los capitanes de los casi cincuenta buques anclados en las caletas próximas, en la que les participó la toma de posesión en nombre del Gobierno de las Provincias Unidas en Sud América. Este documento tuvo difusión en la prensa europea.

En agosto de 1823, el gobierno concedió a Jorge Pacheco el usufructo del ganado lanar salvaje que poblaba las Malvinas, pero éste, desalentado por el mal comienzo de la explotación, vendió los derechos a Luis Vernet, quien llegó en 1826 para establecerse en Puerto Soledad con su esposa, María Sáenz.

El 10 de junio de 1829, el gobernador delegado, Martín Rodríguez, instituyó la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas, con sede en la isla Soledad, cuya área cubría hasta el Cabo de Hornos, en el Atlántico. Luis Vernet ejerció el cargo de gobernador desde el 29 de agosto de ese año y tuvo la tarea de aplicar los reglamentos sobre pesca de anfibios, cuya caza indiscriminada por parte de los loberos y balleneros extranjeros constituía un grave problema.

VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

El pago por derecho de anclaje fue sistemáticamente eludido por los balleneros. En agosto de 1831, debido a un incidente con tres pesqueros norteamericanos, Vernet se retiró a Buenos Aires, donde arribó con la goleta "Harriet", cuyo cargamento había incautado con el fin de someter el caso al fallo del Tribunal de Presas.

El cónsul norteamericano en Buenos Aires desconoció el derecho argentino a reglamentar la pesca en las Malvinas. A fines de ese año, personal de la corbeta de guerra "Lexington", de la Armada de los Estados Unidos, incursionó en Puerto Soledad, al mando del Capitán Silas Duncan, y cometió hechos gravísimos: saquearon los bienes y las propiedades, destruyeron las instalaciones de artillería y tomaron prisioneros a los principales pobladores, a quienes condujeron a Montevideo.

La acción de Duncan causó conmoción en Buenos Aires. En junio de 1832, el nuevo encargado de negocios norteamericano, Francis Baylies, siguiendo instrucciones de su gobierno, exigió la desautorización de Vernet, la devolución de los bienes incautados por él y el pago de una indemnización; también puso en duda los títulos de soberanía argentina. El gobernador Juan Manuel de Rosas lo declaró "persona no grata" y le dio sus pasaportes.

La Argentina inició ante el gobierno norteamericano el reclamo por las pérdidas sufridas. En 1838, Carlos de Alvear presentó la primera queja en Washington, pues nuestra representación diplomática en ese país sólo fue cubierta a partir de ese año. Recién el 4 de diciembre de 1841, aquel gobierno consideró que no debía dar una respuesta porque el derecho argentino a la jurisdicción sobre las islas era disputado por otra potencia y una respuesta en esas circunstancias hubiera implicado un desvío de la que hasta entonces había sido su política cardinal.

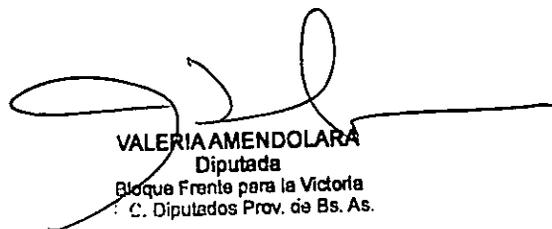
A fines de 1885, el ministro Vicente G. Quesada renovó el desacuerdo argentino ante el secretario de Estado Tomás F. Bayard, quien reafirmó la posición de su gobierno sobre el asunto, la que sólo cambiaría en caso de que Gran Bretaña reconociera la soberanía argentina sobre las Malvinas.

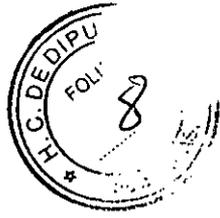
El 18 de marzo de 1886, en comunicación al gobierno argentino, Bayard consideró inaplicable la llamada "doctrina de Monroe" al caso Malvinas. Hasta la fecha, el gobierno estadounidense no ha dado las satisfacciones debidas por este vandálico proceder.

### USURPACIÓN INGLESA

El gobierno inglés tenía noticias sobre el estado y población de las islas Malvinas, datos aportadas por el Capitán Fitz Roy luego de su periplo al sur, en 1829. Gran Bretaña emprendió, nuevamente, la posesión de las islas como una escala para descanso y abastecimiento en la ruta de navegación hacia Australia y Tasmania por el Cabo de Hornos o el Estrecho de Magallanes.

Prologada por el atentado de la "Lexington", la invasión inglesa quedó a cargo del Capitán John James Onslow.

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

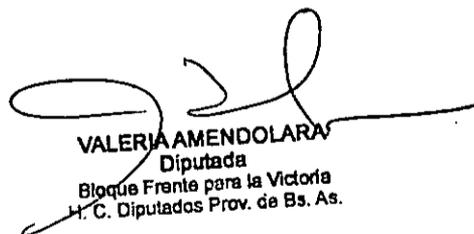
El 2 de enero de 1833, al mando de la fragata "Clío", se lanzó al ataque de Puerto Soledad. Penetró en la bahía, donde se encontraba la goleta argentina "Sarandí", al mando del Teniente Coronel José María Pinedo, a quien comunicó las órdenes del Almirantazgo, consistentes en tomar pronta posesión de las islas. Pinedo atinó a dejar sentada una protesta formal, designó un representante y se embarcó en la goleta para regresar con su gente a Buenos Aires, donde fue sumariado por no resistirse a la usurpación. Días después, fondeó en la bahía la goleta "Beagle", cuyo comandante era Fitz Roy.

La nueva situación llevó a la colonización permanente de las islas y al desmembramiento de la unidad territorial argentina. En Puerto Soledad, los ingleses hicieron uso de las instalaciones y de la mano de obra contratada por la empresa Vernet. Con el pretexto de estar bajo dominio británico, el encargado de los almacenes, William Dickson, irlandés, rechazó los vales firmados por el ex gobernador que los peones argentinos recibían como pago de salario. Fueron pasando los años .

La pauta de amenaza verosímil que gobernó la política y la diplomacia en la disputa durante esos años posteriores estuvo provista de otros elementos. Algunas medidas de acción directa, entre las que se destacan la Operación Cóndor de 1966, y la ocupación, en 1977, de una isla del grupo Thule del Sur. Y la tesitura recurrente de querer forzar la mano en las negociaciones y a través de la integración entre las islas y el continente (con medidas inteligentes en sí mismas y llevadas a cabo por personal que actuaba con buena fe). Un ejemplo de la tesitura de forzar la mano en las negociaciones lo proporciona —según escribió en La Nación, Ortiz de Rosas— Perón: "en junio de 1974, la embajada británica propuso un condominio en las islas. La propuesta era extraordinaria... Perón, inteligentísimo, le dio instrucciones a su canciller: "esto hay que aceptarlo de inmediato. Una vez que pongamos pie en las Malvinas no nos saca nadie y poco después vamos a tener la soberanía plena"". El irrefrenable impulso a forzar la mano mediante la integración lo ilustran los militares; en las conversaciones de abril de 1980, las propuestas británicas en materia de desarrollo económico fueron aceptadas, pero anteponiendo el reconocimiento de soberanía como conditio *sine qua non*. La frase era, por entonces: De soberanía , por mucho tiempo, no se habla.

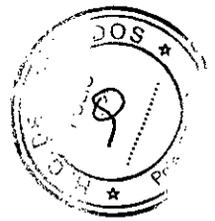
El gobierno de la dictadura militar en 1982, decidió recuperar las Islas Malvinas. Y en pocos días estalló la guerra, por el mes de Abril. La guerra se desarrolló entre el 2 de Abril, día de la invasión de las islas por parte de las Fuerzas Armadas de Argentina, y el 14 de Junio de 1982, fecha de su rendición, lo que conllevó la reocupación de los tres archipiélagos por parte del Reino Unido.

La causa inmediata fue la lucha por la soberanía sobre estos archipiélagos australes, tomados por la fuerza en 1833 y dominados desde entonces por el Reino Unido, algo nunca aceptado por la Argentina que los sigue reclamando como parte integral e indivisible de su territorio; de hecho, considera que se encuentran ocupados ilegalmente por una potencia invasora y los incluye como parte de su territorio. El coste final de la guerra en vidas humanas fue de 649 militares argentinos y 255 británicos

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### *Situación actual*

La reanudación de las relaciones diplomáticas con el Reino Unido—a partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990—fue posible gracias a la adopción de **una fórmula de salvaguardia de soberanía** sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. De conformidad con la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, dicha fórmula se aplica a todas las reuniones bilaterales sobre aspectos prácticos vinculados a Malvinas, así como a las declaraciones y actos de las partes o de terceros que tengan lugar como consecuencia de lo convenido en las reuniones.

A partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990 con el Reino Unido, se adoptaron diversos entendimientos provisionarios sobre cuestiones prácticas relacionadas con el Atlántico Sur, bajo la fórmula de salvaguarda de soberanía, en sucesivas declaraciones conjuntas y canjes de notas. **Tales entendimientos son de carácter provisional y se orientan a generar las condiciones para la reanudación de las negociaciones de soberanía.**

No obstante lo anterior, la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur aún está pendiente de solución debido a la renuencia británica a responder a los reiterados llamados de la comunidad internacional a que ambos países reanuden las negociaciones sobre la cuestión soberanía, en favor de una solución definitiva de la disputa.

**La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994** expresa: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

La Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, ha reafirmado de un modo inequívoco el carácter permanente e irrenunciable de la legítima aspiración de la República Argentina de recuperar, por medios pacíficos, el ejercicio de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En el discurso que pronunciara en ocasión del acto de asunción del mando, el 10 de diciembre de 2007, en el Congreso de la Nación ante la Asamblea Legislativa, la Presidente reafirmó, “[...] una vez más, nuestro reclamo irrenunciable e indeclinable a la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas. [...] que hay una situación de enclave

  
**VALERIA AMENDOLARA**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



colonial aquí denunciada ante Naciones Unidas y que es hora de volver a cumplir el mandato de esas mismas Naciones Unidas de las que todos formamos parte.”

En el orden internacional, en el marco del mandato constitucional imperante, se reiteró ante los organismos internacionales y regionales y la comunidad internacional en general, el llamado al Reino Unido a cumplir con el reiterado llamamiento internacional a reanudar las negociaciones de soberanía de conformidad con las resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, y se ha reiterado la permanente disposición argentina a tal efecto.

En este sentido, en oportunidad del discurso que pronunciara durante el debate general del 62 Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el ex Presidente de la República, Néstor Kirchner, resaltó el carácter “permanente” del reclamo de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, destacando que, desde 1833, el **Gobierno argentino “ha protestado siempre esta ocupación ilegal, reclamando la restitución del ejercicio pleno de su soberanía”** y que **“el objetivo permanente e irrenunciable de recuperar el ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre esta parte del territorio, así como la permanente disposición [argentina] a reanudar las negociaciones tendientes a la solución de la disputa, han quedado reflejados en [la] propia Constitución Nacional”**.

Al mismo tiempo, el Gobierno argentino reafirma el respeto por el modo de vida de los isleños garantizado en la Constitución Nacional y el compromiso argentino con la consideración de sus intereses, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

**Sin perjuicio de ello, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área disputada, los cuales ignoran los entendimientos provisorios bajo fórmula de salvaguardia de soberanía y son contrarios a lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las Partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación.**

**La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 1514 (XV) “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, que proclamó “la necesidad de poner fin, rápida e incondicionalmente, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”, consagrando dos principios fundamentales que debían guiar la descolonización: el de autodeterminación y el de integridad territorial.**

  
**VALERIA AMENDOLARA**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. A.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



*El principio de autodeterminación no es aplicable a la Cuestión de las Islas Malvinas.*

La especificidad de la Cuestión de las Islas Malvinas reside en que el Reino Unido ocupó las Islas por la fuerza en 1833, expulsó a su población originaria y no permitió su retorno, vulnerando la integridad territorial argentina. Queda descartada entonces la posibilidad de aplicación del principio de autodeterminación, pues su ejercicio por parte de los habitantes de las islas, causaría el "quebrantamiento de la unidad nacional y la integridad territorial" de la Argentina. Al respecto cabe tener presente que la Resolución 1514 (XV) "Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales" establece en su párrafo sexto que "Todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

En la Cuestión de las Islas Malvinas la Asamblea General de las Naciones Unidas recogió esta doctrina—de aplicación del principio de integridad territorial al hacer referencia a los intereses y NO a los deseos de la población de las Islas—en su resolución 2065 (XX) de 1965, ratificada posteriormente por otras resoluciones en 1973 (3160, XXVIII) 1976 (31/49), 1982 (37/9), 1983 (38/12), 1984 (39/6), 1985 (40/21), 1986 (41/40), 1987 (42/19) y 1988 (43/25). Todas declaran la existencia de una disputa de soberanía y reafirman la invitación hecha en la resolución 2065 (XX) a las Partes (la Argentina y el Reino Unido) "a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas."

A partir de 2004 y en virtud de un proceso de revitalización de la Asamblea General, el Gobierno argentino logró que la Cuestión de las Islas Malvinas pase a figurar en la agenda de la Asamblea General en forma permanente. El tema puede ser tratado previa notificación de un Estado Miembro.

*Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.*

Este Comité, formado actualmente por veintisiete países, adopta anualmente una resolución que, entre otras consideraciones, solicita a ambos Gobiernos afianzar el actual proceso de diálogo y cooperación mediante la reanudación de las negociaciones, a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la controversia de soberanía. El último pronunciamiento de este tipo, que tuvo lugar el 12 de Junio de 2008, reitera que la manera de poner fin a la especial y particular situación colonial en la Cuestión de las Islas Malvinas es la "solución pacífica y negociada de la controversia sobre soberanía que existe entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

e Irlanda del Norte". y pide a los Gobiernos de ambos países que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la controversia.

**Organización de los Estados Americanos.**

La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ha aprobado anualmente, desde 1982 una Resolución y desde 1993 una Declaración, que establece que la Cuestión de las Islas Malvinas es de interés hemisférico permanente, convoca a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; expresa su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles de solución pacífica de la controversia, particularmente sus positivas consideraciones sobre los habitantes de las Islas Malvinas; y decide continuar examinando la cuestión hasta su solución definitiva. El último pronunciamiento de este tipo tuvo lugar el 3 de junio de 2008.

**MERCOSUR**

El 25 de junio de 1996, los países miembros del MERCOSUR Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay más Bolivia y Chile manifestaron, en la Declaración de Potrero de los Funes, su expreso apoyo a los derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, brindando un claro mensaje del bloque subregional sobre la necesidad de lograr una solución a la controversia. Este apoyo fue reiterado en la Declaración de Asunción el 15 de junio de 1999.

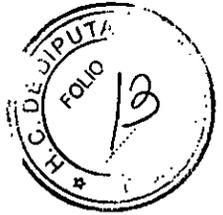
El 1º de julio 2008, los Presidentes de los Estados Parte y Estados Asociados del MERCOSUR, reunidos en San Miguel de Tucumán, emitieron un Comunicado Conjunto en el cual se incluyeron los siguientes párrafos: "Renuevan su compromiso con la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, de la República de Bolivia y de la República de Chile, firmada el 25 de junio de 1996 en Potrero de los Funes, República Argentina, denominada "Declaración sobre Malvinas", y reafirman su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la Cuestión de las referidas islas".

"Asimismo, destacan que la adopción de medidas unilaterales no resulta compatible con lo resuelto por las Naciones Unidas, y recuerdan el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes alcance a la mayor brevedad posible una solución, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos".

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. A.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



“Reiteran, además, en relación con el Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en el régimen de Asociación de los Países y Territorios de Ultramar resulta incompatible con los legítimos derechos de la República Argentina y con la existencia de una disputa de soberanía sobre dichos archipiélagos”.

**ALADI**

El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) adoptó, el 11 de marzo de 2008 en Montevideo, Uruguay, una declaración por la que respalda los “legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía referida como ‘Cuestión de las Islas Malvinas’” y ratifica el “**interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur alcance a la mayor brevedad posible una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos**”.

**Grupo de Río**

El Grupo de Río viene manifestándose acerca de la Cuestión de las Islas Malvinas desde 1993. Más recientemente, los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, reunidos en Santo Domingo, República Dominicana, reafirmaron, el 7 de marzo de 2008, su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas y recordaron el **interés regional en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva de la controversia**.

**Reunión de Países Sudamericanos y Países Árabes.**

La Declaración de Buenos Aires del 20 y 21 de Febrero de 2008 de la Cumbre de Países Sudamericanos y Países Árabes, convocó a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a “**reanudar las negociaciones a fin de que se encuentre, a la mayor brevedad posible, una solución justa, pacífica y duradera de la controversia de soberanía sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, de acuerdo con las numerosas Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas**”. Expresó, además, que la inclusión, por parte de la Unión Europea, de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en la lista de territorios de ultramar a la que se aplica el régimen de “Asociación de los Países y Territorios de Ultramar” es incompatible con la existencia de una disputa de soberanía sobre dichos archipiélagos.

  
**VALERIA AMENDOLARA**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. Ac



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

### *Cumbre Iberoamericana*

Las Cumbres Iberoamericanas que reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 Estados de habla hispana y portuguesa de América Latina y Europa, han afirmado en reiteradas ocasiones—la última vez en el año 2007, en Santiago de Chile—la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial.

### *Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur*

La Declaración Final de la VII Reunión de los Estados Parte de la Zona de Paz y Cooperación en el Atlántico Sur (ZPCAS), emitida en Luanda el 19 de junio de 2007, insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones de conformidad con la resolución 2065 (XX) y demás resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas", a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía.

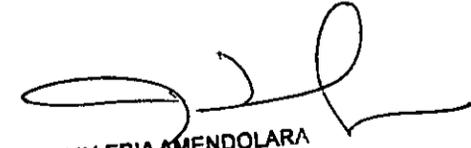
### *La "Cuestión de las Islas Malvinas" en el ámbito de la Unión Europea*

El 13 de diciembre de 2007, con motivo de la firma del Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, el Gobierno argentino reafirmó nuevamente su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, reiteró su posición y rechazó, una vez más, la pretensión de incluir a dichas partes del territorio nacional argentino en la lista de territorios de ultramar a los que se aplica el régimen de "Asociación de los Países y Territorios de Ultramar" mediante sendas notas dirigidas a las Presidencias del Consejo de la UE, de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo y a todos los Estados miembros de la UE.

Todos estos antecedentes geográficos, históricos, políticos, diplomáticos, etc.; son solo una reseña, aunque por cierto pequeña, de los derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y demás islas del Atlántico Sur, sus espacios marítimos e insulares.

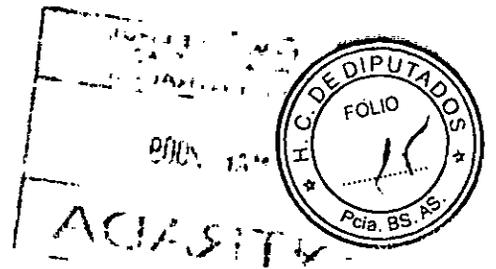
Solo he querido hacer una síntesis de los más importantes antecedentes que hacen a nuestro derecho soberano, desde el origen, sobre nuestras Islas Malvinas.

Creo firmemente, que la leyenda " LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS ", al figurar en los documentos y papeles oficiales, así como en las los correos electrónicos y páginas web de los

  
VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. de Bs. A.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



más importantes gobernantes y funcionarios de nuestra Provincia, servirá para reafirmar, desde la Provincia de Buenos Aires, la voluntad inquebrantable y soberana, que nuestras Islas Malvinas, fueron, son y serán, por lo expuesto, soberanamente argentinas.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
Diputados Prov. de Bs. As.